



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

## CONSEJO

### 155.º período de sesiones

Roma, 5-9 de diciembre de 2016

### Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada

#### Resumen

En su 32.º período de sesiones, el Comité de Pesca respaldó la propuesta de que se declarara un Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, teniendo en cuenta la entrada en vigor, el 5 de junio de 2016, del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobado por la FAO en 2009. Debido a que la entrada en vigor de este Acuerdo marca un hito histórico, ya que constituye el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante dedicado específicamente a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el Comité reconoció la importancia de llevar a cabo una iniciativa específica en el marco de la FAO destinada a aumentar la conciencia en todos los niveles, en particular de la sociedad civil y el público general, acerca de las amenazas que entraña este fenómeno para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.

#### Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a:

- examinar la propuesta de establecer la observancia del 5 de junio como Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y proporcionar la orientación que estime oportuna;
- someter el anteproyecto de resolución adjunto a la aprobación de la Conferencia de la FAO en su 40.º período de sesiones, en julio de 2017.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Sr. Hiromoto Watanabe  
Oficial superior de pesca  
Departamento de Pesca y Acuicultura  
Correo electrónico: Hiromoto.Watanabe@fao.org

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página.

Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes.

Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).



ms232

1. En su 32.º período de sesiones, el Comité de Pesca respaldó la propuesta de que se declarara un Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada<sup>1</sup>, teniendo en cuenta la política vigente de la FAO sobre la proclamación y celebración de días internacionales, y reconoció que esta propuesta debía ser considerada con mayor detenimiento por todos los órganos rectores de la FAO pertinentes.
2. En el contexto de los debates acerca de la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el Comité de Pesca, en su 32.º período de sesiones, acogió con beneplácito la entrada en vigor de este instrumento jurídicamente vinculante el 5 de junio de 2016. Asimismo, el Comité señaló que dicho instrumento constituía el primero dedicado específicamente a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que su entrada en vigor brindaba una oportunidad única para erradicar progresivamente esta lacra, de conformidad con los compromisos mundiales adquiridos en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de las Naciones Unidas<sup>2</sup>.
3. Existe una necesidad acuciante de aumentar la conciencia de las amenazas que entrañan las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para, entre otras cosas, la conservación y el aprovechamiento sostenible de la pesca. La FAO, como organismo especializado de las Naciones Unidas competente en este ámbito, debe promover medidas con objeto de llamar ampliamente la atención sobre los esfuerzos que se están realizando para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Se espera que la celebración del Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada el mismo día en que entró en vigor el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada brinde la oportunidad de otorgar visibilidad a las iniciativas en curso en el contexto de la aplicación de este Acuerdo y, de manera más general, a cualquier iniciativa que estén promoviendo los países, las organizaciones, en particular las de la sociedad civil, y el sector privado.
4. El proyecto de resolución se somete a la consideración y aprobación del Consejo en su 155.º período de sesiones, con miras a transmitirlo a la Conferencia en su 40.º período de sesiones, en julio de 2017, para que esta lo apruebe. El proyecto de resolución, que figura en el Apéndice A, se ha elaborado en consulta con los grupos regionales.

---

<sup>1</sup>COFI/2016/5 Rev.1.

<sup>2</sup> La cuarta meta establecida en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de las Naciones Unidas consiste en lo siguiente: “De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas”.

**Apéndice A****Proyecto de resolución de la Conferencia****La Conferencia,**

**Observando** que la pesca y la acuicultura son actividades humanas que proporcionan alimentos de alta calidad, además de beneficios sociales y económicos, y contribuyen a la nutrición y la seguridad alimentaria, a la reducción de la pobreza y al desarrollo rural;

**Reconociendo la importancia** de la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de los océanos del mundo y sus recursos;

**Profundamente preocupada** porque la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada sigue suponiendo una amenaza grave a la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de estos recursos;

**Reconociendo** los intensos esfuerzos de la FAO por luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en aras del aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación del hambre, para contribuir así al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2 y 14;

**Acogiendo con satisfacción** la entrada en vigor el 5 de junio de 2016 del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobado por la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones (Roma, 18-23 de noviembre de 2009) en virtud del párrafo 1 del artículo XIV de la Constitución de la FAO;

**Instando** a los gobiernos a ratificar el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y comprometerse a cumplirlo de manera eficaz;

**Afirmando** la necesidad apremiante de aumentar la conciencia entre el público y los gobiernos de las amenazas que suponen las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, así como de los esfuerzos en curso destinados a luchar contra estas actividades, con especial atención a los efectos negativos en las economías de los países en desarrollo que dependen de los recursos pesqueros;

**Recordando** el respaldo otorgado por el Comité de Pesca en su 32.º período de sesiones a la propuesta del Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada;

**Tomando nota** de la resolución de 2016 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”, en la que se acoge con satisfacción el respaldo del Comité de Pesca a la propuesta de un Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y, al mismo tiempo, se alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a adoptar medidas adicionales a este respecto;

**Pide** al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas considere la posibilidad de declarar el 5 de junio como Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.